

RECTIFICACION RESOLUCION N°771 DE
FECHA 03.05.2013, QUE APRUEBA
CONTRATACION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 1264 / 2013

RECOLETA,

26 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 771 de fecha 03.05.2013, que aprueba contratación directa con la empresa Núcleo Paisajismo.
- 2.- La observación del Departamento de Abastecimiento, que solicita modificar la Resolución a objeto de indicar los fundamentos de hecho y de derecho que sustenta la contratación.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, la resolución N°771 de fecha 03.05.2013 que aprueba contratación directa, de acuerdo a lo siguiente:

Donde Dice:

VISTOS:

- 1.- La solicitud de materiales N°27890 de fecha 23 de Abril de 2013, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 2.- Se adjunta informe N°44 de la Unidad Técnica, que solicita la urgencia del servicio de diagnóstico de riesgo y propuesta de manejo de todas las especies presentes en la calle Domínica, entre Pío Nono y Loreto, ambas veredas.
- 3.- La cotización enviada por Núcleo Paisajismo, proveedor con disponibilidad de ejecutar en forma inmediata la labor.
- 4.- La delegación alcaldía otorgada a Don Martin Toledo Villalobos, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Decreto Exento N°5325 de fecha 22.12.2008 para contratar servicios catalogados como: emergencias, urgencias imprevistos y proveedor único, se acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra C) y G) de la Ley N°19.886 del 2003 sobre "Compras Públicas".
- 5.- Artículo N°10, numeral 3, letra L, que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos.

Debe Decir:

VISTOS:

- 1.- La solicitud de materiales N°27890 de fecha 23 de Abril de 2013, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 2.- El informe N°44 de la Unidad Técnica, que solicita la contratación urgente del servicio de diagnóstico de riesgo y propuesta de manejo de todas las especies presentes en la calle Domínica, entre Pío Nono y Loreto, ambas veredas.

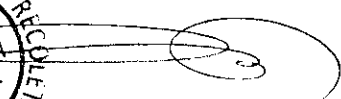


3.- La cotización enviada por Núcleo Paisajismo, proveedor con disponibilidad de ejecutar en forma inmediata la labor y que se encuentra habilitado en el sistema Chilecompra.

4.- La delegación alcaldía otorgada a Don Martín Toledo Villalobos, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para dictar Resoluciones de exenciones de aseo domiciliario y Resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones de suministros y prestación de servicios, la contratación privada o contratación directa, en el ámbito de su Dirección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la ley N°19.886 y su reglamento respectivamente.

5.- La presente contratación directa se fundamenta en los artículos 8°, letra c) de la ley de compras públicas y 10, numeral 3, de su reglamento, que señala que procederá la contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.", urgencia que se estableció en el "Visto" 2 anterior."

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
* CHILE *

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
* CHILE *

MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR (S)
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO



HNM/MVV/FEA/mdlf

